

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

**CVE-2015-7165** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 522/2014.*

Doña Inés Álvarez de Soto, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Laredo.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Comunidad de Propietarios El Paseo de Laredo, frente a José Luis Salas Bear y Cayetano Arribas Ramos, en los que se ha dictado sentencia de fecha 29/4/15 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

"En Laredo, a 29 de abril de 2015.

El señor don Óscar Ferrer Cortines, juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Laredo, ha visto los presentes autos del procedimiento ordinario 522/2014, sobre vicios de la construcción, seguidos ante este Juzgado. Fueron partes, como demandante, la Comunidad de Propietarios El Paseo de Laredo, representada por la procuradora doña María de los Ángeles Salas Cabrera y asistida del letrado don Antonio Gutiérrez Fernández; y, como demandados, don José Luis Salas Bear y don Cayetano Arriba Ramos.

### FALLO

En atención a lo expuesto, se estima íntegramente la demanda presentada por la Comunidad de Propietarios El Paseo de Laredo contra don José Luis Salas Bear y don Cayetano Arriba Ramos y, en consecuencia:

1.- Se declara la responsabilidad solidaria de don José Luis Salas Bear y don Cayetano Arriba Ramos por su participación en los vicios y defectos constructivos recogidos en el informe pericial de don José Alberto Peral Martínez adjunto como documento número 8 de la demanda.

2.- Se condena solidariamente a don José Luis Salas Bear y don Cayetano Arriba Ramos a efectuar la reparación de los vicios y defectos constructivos recogidos en el informe pericial de don José Alberto Peral Martínez adjunto como documento número 8 de la demanda, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma puede interponerse recurso de apelación que resolverá la Audiencia Provincial de Cantabria. El recurso se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de la sentencia, debiendo constituir depósito en la cantidad establecida en la Disposición Adicional Decimoquinta, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la cuenta de este Juzgado de la entidad Banesto, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por ser esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cayetano Arribas Ramos, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 29 de abril de 2015.  
La secretaria judicial,  
Inés Álvarez de Soto.

2015/7165

CVE-2015-7165